CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A.** con RUC Nº 80044691-7 domiciliada en 29 de Setiembre y Corochire Nº 1911, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 803.705, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORME VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2012**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **Adquisición de Uniformes Varios,** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Lote 1, por un monto de Gs. 249.100.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cien mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

F.F.: Fuente 10 Fondo del Tesoro, Fuente 30 Recursos Propios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.271

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 86/2012, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2158/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 55 del mes Noviembre de 2012.

TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO
POR EL PROVEEDOR
Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº258/2012

Resolución de Adjudicación Nº 2158/2012

			BELTROM S.A.				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	53102706-005	Chaquetas mangas cortas para trabajo de Planta Asfáltica, con tres bolsillos, color naranja, tela de algodón 100% Nacional tipo Sarga 3/1 de 410 gr. x m2 (metros Cuadrado) de 12, 1 O.Z. Con logo serigrafiado en negro en el bolsillo izquierdo "M.O.P.C." Logo serigrafiado en negro, en la espalda "M.O.P.C.". (Tamaño Grande).30, 5 cm de Altura y 3 cm de espesor aproximadamente.	2.650	J&M Confecciones	Nacional	49.000	129.850.000
2	53101502-001	Pantalones para trabajo de Planta Asfáltica con bolsillos en ambos lados, (adelante y detrás), color azul. Tela de algodón 100% Nacional tipo Sarga 3/1 de 410 gr. x m2 (metros Cuadrado) de 12, 1 O.Z	2.650	J&M Confecciones	Nacional	45.000	119.250.000
TOTAL							249.100.000

TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO
POR EL PROVEEDOR

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE